

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control	REPARACION DIRECTA
Radicado	11001 33 43 059 2018 00137 00
Demandante	DANA VALERIA MORENO Y OTROS
Demandados	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
Asunto	SE REQUEIRE INFORMACION
Acceso al expediente digitalizado	11001334305920180013700

En atención al informe secretarial que antecede, revisado el expediente se tiene que la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá, a través de memorial de 16 de marzo de 2023, informó a este despacho el estado en el que se encontraba el trámite tendiente a practicar valoración a la joven Dana Valeria Moreno Valles, identificada con cédula de ciudadanía 1.018.499.402. Empero, a la fecha no se tiene noticia de la valoración que se viene echando de menos en este asunto.

Por tal motivo, y como quiera que se aproxima la fecha prevista para la continuación de la audiencia de pruebas en la cual se espera contar con la prueba en mención, en un acto de dirección procesal el Despacho procederá a indagar respecto de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá la siguiente información:

- Infórmese con destino a este proceso si a la fecha ya se practicó la valoración solicitada respecto de la joven Dana Valeria Moreno Valles, identificada con cédula de ciudadanía 1.018.499.402.
- En caso de que la referida valoración ya haya sido practicada, se solicita su **remisión inmediata** con destino a este proceso.
- En caso de que dicha valoración no haya sido practicada, se solicita se informe detalladamente con destino a este proceso las razones por las cuales no se ha practicado la misma.

Para efectos de atender este requerimiento, se concede a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá un plazo perentorio e improrrogable de (5) cinco días, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

De conformidad con lo anterior se,

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR, con carácter de apremio a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá, a fin de que informe con destino a este proceso lo siguiente:

- Si a la fecha ya se practicó la valoración solicitada respecto de la joven Dana Valeria Moreno Valles, identificada con cédula de ciudadanía 1.018.499.402.
- En caso de que la referida valoración ya haya sido practicada, se solicita su **remisión inmediata** con destino a este proceso.
- En caso de que dicha valoración no haya sido practicada, se solicita se informe detalladamente con destino a este proceso las razones por las cuales no se ha practicado la misma.

Para efectos de atender este requerimiento, se concede a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá un plazo perentorio e improrrogable de **(5) cinco días**, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

SEGUNDO: A efectos de notificación, téngase en cuenta los siguientes correos electrónicos:

juridica@juntaregionalbogota.co

liliana.rodriguez@juntaregionalbogota.co

radicacion@juntaregionalbogota.co

camilore@perezportacio.com

juridica@udistrital.edu.co

info@rdcabogados.com

juridico@segurosdelestado.com

liliana.gil@sercoas.com

Sin perjuicio de que pueda notificarse a cualquier otro canal de comunicación electrónico que repose en las bases de datos de la Secretaría de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES |
JUEZ

<p>JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C. – SECCIÓN TERCERA</p> <p>Por anotación en el estado No. 15 de fecha 16 de mayo de 2023 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.</p> <p> GLADYS ROCÍO HURTADO SUÁREZ SECRETARÍA</p> <p></p>
